



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 240-2023-DIGA-UNAM

Reg.
148510

Moquegua, 12 de octubre del 2023

VISTOS:

El Informe N° 1095-2023-UP-OPP/UNAM, de fecha 09 de octubre del 2023; la Certificación de Crédito Presupuestario N° 4831, de fecha 09 de octubre del 2023; el Informe N° 6022-2023-ABAST-DIGA/UNAM, de fecha 04 de octubre del 2023; Informe N° 216-2023-DAISI-FACIA-VIPAC/UNAM, de fecha 03 de octubre del 2023 y demás anexos;

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce a la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, con Informe N° 491-2023-FACIA/VIPAC/UNAM, de fecha 25 de setiembre del 2023, el Coordinador de la Facultad Ingeniería y Arquitectura, informa al Vicepresidente Académico – UNAM, que el **MS.c. MARIO GAUNA CHINO**, docente ordinario, Coordinador del Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas e Informática, solicita el otorgamiento de fondos públicos bajo la modalidad de encargo interno para participar en el **"XII CONGRESO INTERNACIONAL EDUTICINNOVA 2023"**, organizado por la Universidad de San Martín de Porras, por el importe de S/. 150.00 soles; asimismo, adjunta los formatos 1 y 2;

Que, con Informe N° 216-2023-DAISI-FACIA-VIPAC/UNAM, de fecha 03 de octubre del 2023, el **MS.c. MARIO GAUNA CHINO**, Coordinador del Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas e Informática, remite su solicitud de encargo interno, al Director de la Unidad de Abastecimiento, a fin de comunicarle que el pago de la inscripción del "XII CONGRESO INTERNACIONAL EDUTICINNOVA 2023", será al contado y será afectado por la meta 032 del Departamento de Ingeniería de Sistemas e Informática; en ese sentido mediante Informe N° 6022-2023-ABAST-DIGA/UNAM, de fecha 04 de octubre del 2023, el Director de la Unidad de Abastecimiento, es de opinión favorable para otorgar ENCARGO INTERNO a favor del **MS.c. MARIO GAUNA CHINO**, para realizar el pago de inscripción al "XII CONGRESO INTERNACIONAL EDUTICINNOVA 2023", organizado por la Universidad de San Martín de Porras, siempre que esta contratación esté por realizarse y no sea una regularización. El presente encargo interno se subsume en el literal a), del Art. 5, numeral 5.2 de la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, aprobado con Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM, según detalle del informe y su formato N° 01 adjuntos;

Que, mediante Informe N° 1095-2023-UP-OPP/UNAM, de fecha 09 de octubre del 2023, la Jefa de la Unidad de Presupuesto de la UNAM, emite la certificación de crédito presupuestario N° 4831, de fecha 09 de octubre del 2023, por un monto de S/. 150.00 soles;

Que, en atención a la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM, de fecha 02 de noviembre de 2017, señala: Que el objetivo de la presente directiva es Normar los procedimientos que regulen el requerimiento, autorización, otorgamiento, utilización, rendición y control de fondos públicos bajo la modalidad de encargo; asimismo en el Artículo 6 de las Disposiciones Generales inciso 6.1.1. establece que el Servidor de la Universidad Nacional de Moquegua a quien se le otorgó el encargo es responsable de su ejecución y de la presentación de la rendición de cuentas documentada, dentro de los plazos previsto en la presente Directiva;

Que, según la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece en su artículo 40° numeral 40.1 "Encargos" a personal de la Institución, literal a) 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables, para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación";

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 240-2023-DIGA-UNAM

Reg.
148510

Moquegua, 12 de octubre del 2023

Que, en el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas en la Ley Universitaria Ley N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, y en virtud de las facultades dispuestas en el artículo 43° literales m) y o) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF INSTITUCIONAL) aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 093-2021-UNAM de fecha 22 de enero del 2021 que autoriza a la Dirección General de Administración a expedir actos y resoluciones administrativas en materia de su competencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR Y AUTORIZAR, con eficacia anticipada al 10/10/2023, la entrega de fondos en la modalidad de **ENCARGO INTERNO**, a favor del **MS.c. MARIO GAUNA CHINO**, docente ordinario de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática de la Universidad Nacional de Moquegua, por el importe de S/. 150.00 (CIENTO CINCUENTA CON 00/100 SOLES), a fin de cubrir los gastos para el pago de inscripción al **XII CONGRESO INTERNACIONAL EDUTICINNOVA 2023**, organizado por la Universidad de San Martín de Porras, cuyo plazo de ejecución es del 10/10/2023 al 13/10/2023, con afectación al siguiente detalle:

Meta	: 032
Fte de Fto / Rubro	: 1-00 Recursos Ordinarios
Genérica de gastos	: 2.3 Bienes y Servicios
Específica de Gastos	: 2.3.27.10.99
Certificación Presupuestal	: N° 4831 S/. 150.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Unidad de Tesorería y Contabilidad, proseguir con los trámites correspondientes, a fin de cumplir con lo dispuesto en el **ARTÍCULO PRIMERO** de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - INSTAR al responsable de la ejecución de gasto por Encargo Interno al **MS.c. MARIO GAUNA CHINO**, a efectuar la rendición de cuentas en un plazo máximo de tres (3) días de culminada la actividad con la documentación correspondiente en observancia de la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM, de fecha 02 de noviembre de 2017.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA


Mgr. José Alberto Gamonal Montoya
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Distribución
- CONT. Y TESO.
- OTI
- INTERESADO
C.C./Archivo